

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2026	09	21
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS																																														
1.1	OBJETO	130411126 - Adquisición de consumibles de impresión, elementos de papelería y útiles de oficina para atender las necesidades básicas a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación Para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con las condiciones técnicas, el proceso se divide en dos (2) lotes, de la siguiente manera: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>LOTE 1</td><td>Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para atender las necesidades básicas a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación</td></tr><tr><td>LOTE 2</td><td>Adquisición consumibles de impresión para atender las necesidades básicas a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	LOTE 1	Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para atender las necesidades básicas a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación	LOTE 2	Adquisición consumibles de impresión para atender las necesidades básicas a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación																																							
ITEM	DESCRIPCIÓN																																														
LOTE 1	Adquisición de elementos de papelería y útiles de oficina para atender las necesidades básicas a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación																																														
LOTE 2	Adquisición consumibles de impresión para atender las necesidades básicas a las dependencias del Departamento Nacional de Planeación																																														
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), el bien y/o servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así: LOTE 1.- Papelería y útiles de oficina. Tabla Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>26111712</td><td>Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía</td><td>Baterías y generadores y transmisión de energía cinética</td><td>Baterías, pilas y accesorios</td><td>Baterías de litio</td></tr><tr><td>14111514</td><td>Materiales y productos de papel</td><td>Productos de papel</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td><td>Blocks o cuadernos de papel</td></tr><tr><td>44121802</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Suministros de oficina</td><td>Medios de corrección</td><td>Fluido de corrección (Bolígrafo Corrector)</td></tr><tr><td>44121701</td><td>Equipos de oficina, accesorios y suministros</td><td>Suministros de oficina</td><td>Instrumentos de escritura</td><td>Bolígrafos</td></tr><tr><td>44121804</td><td>Equipos de oficina, accesorios y suministros</td><td>Suministros de oficina</td><td>Medios de corrección</td><td>Borradores</td></tr><tr><td>44111515</td><td>Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros</td><td>Accesorios de oficina y escritorio</td><td>Agendas y accesorios</td><td>Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos</td></tr><tr><td>44122003</td><td>Equipos de oficina, accesorios y suministros</td><td>Suministros de oficina</td><td>Carpetas de archivo, carpetas y separadores</td><td>Carpetas</td></tr><tr><td>14111519</td><td>Materiales y productos de papel</td><td>Productos de papel</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td><td>Papeles cartulina</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	26111712	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías de litio	14111514	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocks o cuadernos de papel	44121802	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Fluido de corrección (Bolígrafo Corrector)	44121701	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos	44121804	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Borradores	44111515	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos	44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas	14111519	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papeles cartulina
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																											
26111712	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías de litio																																											
14111514	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocks o cuadernos de papel																																											
44121802	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Fluido de corrección (Bolígrafo Corrector)																																											
44121701	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Bolígrafos																																											
44121804	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Borradores																																											
44111515	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos																																											
44122003	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Carpetas																																											
14111519	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papeles cartulina																																											

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2026	09	21
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		43202001	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	Discos compactos CD
		44103112	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Cinta de impresora
		31201517	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta para empaquetar
		31201503	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta de enmascarar
		31201519	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta transparente
		44122104	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Clips para papel
		43202003	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento extraíbles	Discos versátiles, digitales, DVD
		44102402	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Etiquetadoras	Maquinas para fechar o numerar
		44122118	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de sujeción	Sujetadores de pinza
		31162614	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Gancho	Gancho fijo
		44121706	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Lápices de madera
		14111526	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel libretas o libros de mensajes telefónicos
		27112309	Herramientas y maquinaria general	Herramientas de mano	Herramientas de marcar	Lápiz marcador (Micropunta)
		44121708	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores
		14111530	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel de notas autoadhesivas
		14111507	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopidora
		60105704	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos, profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Álbumes de recuerdos y suministros	Barras de pegante libres de ácido

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		26111702	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Pilas alcalinas
		26111701	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Baterías recargables
		55121606	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Etiquetas	Etiquetas autoadhesivas
		44122002	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores	Protectores de hojas
		41111604	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida observación y ensayo	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	Reglas
		44121716	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores
		44121613	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Remoderos de grapas (saca ganchos)
		44121503	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Suministros de correo	Sobres
		44121636	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tajalápices eléctricos
		14111815	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papeles de uso comercial	Tarjetas de identificación
		44121618	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Suministros de escritorio	Tijeras

LOTE 2: Consumibles de impresión

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45112004	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de suministro de microfilm	Componentes o accesorios de impresoras, lectoras de micro fichas
44103103	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Tóner para impresoras o fax
44103125	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Kid de mantenimiento de impresoras
44103109	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Tambores para impresoras o faxes o fotocopiadoras

NOTA: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, para la vigencia 2026 con el Código PABS 130411126 de acuerdo al presupuesto asignado para el proceso de selección de mínima cuantía.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026 AAAA	09 MM	21 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO- REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS El proponente deberá indicar de manera expresa en el anexo denominado “Carta de presentación de la Oferta” para cuál de los lotes desea presentar su propuesta. El presente proceso de selección se adjudicará por lotes, los cuales están distribuidos así: LOTE 1: Papelería y útiles de oficina LOTE 2: Consumibles de impresión Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el anexo denominado “REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS” teniendo en cuenta las especificaciones requeridas para cada uno de los lotes Nota 1: Los proponentes podrán presentar oferta para un solo lote o para ambos lotes. Nota 2: El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. Sin embargo, y cuando se evidencie que los elementos no cumplen con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas, el contratista estará en la obligación de cambiarlos y entregarlos dentro de los 5 días hábiles siguientes a la devolución de los mismos, los cuales deberán ser nuevos y cumplir como mínimo con las condiciones técnicas exigidas Nota 3: El contratista debe garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales, no refacturados, de excelente calidad y que correspondan a las características técnicas exigidas.
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES		
1.4.1	Obligaciones del Contratista	Obligaciones Generales del Contratista 1) Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento. 2) Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico. 3) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 4) Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada. 5) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. 6) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato 7) Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato. Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión: Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP. La certificación debe dar constancia de lo siguiente: a) Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST. b) Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST. c) Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa. d) Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL. e) Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo f) Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo. g) Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente. h) Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. i) Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan. j) El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.
--	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	k) El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente: a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión. b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA). c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (SI APLICA) d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA) e. Aportar copia del programa de capacitaciones en SST y enviar mensualmente los soportes de ejecución. (SI APLICA) f. Aportar copia de la matriz de Elementos de Protección Personal y enviar mensualmente los soportes de entrega. (SI APLICA) g. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente. h. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT). Nota 1: De acuerdo con el tipo de servicio o producto a contratar en caso de que no requiera de la presencia del contratista en la entidad, el contratista podrá aportar solo la certificación firmada por la representante legal señalada dentro del manual. Obligaciones en materia de Gestión Ambiental: Entregar para los consumibles de impresión que correspondan, las fichas técnicas y las Hojas de Datos de Seguridad (Safety Data Sheet – SDS), emitidas por el fabricante.
--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026 AAAA	09 MM	21 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato Obligaciones específicas del contratista: Obligaciones del Contratista Lote No. 1 1. Entregar los bienes requeridos, en la forma y el lugar establecido, los cuales deberán cumplir con lo señalado en el Anexo - Requerimientos Técnicos Mínimos entregar los elementos nuevos, en su empaque original y debidamente identificados, en el almacén de la Entidad de acuerdo con lo acordado con el Supervisor del Contrato. No se aceptarán productos remanufacturados 2. Garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato 3. Dar cumplimiento a los tiempos de entrega según la solicitud del supervisor del contrato. 4. Mantener los precios y condiciones establecidos en la oferta durante el tiempo de ejecución del contrato. 5. Efectuar el cambio de los productos por defectos de fabricación, mala calidad, que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas o por daños ocasionados en el transporte de estos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor. 6. Informar al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evidencia de alguna dificultad, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato 7. Garantizar en el caso de productos importados, que estos fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales 8. Asumir por cuenta propia los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, traslado, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato. 9. Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con los elementos suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato 10. Acreditar al supervisor del contrato, para el pago, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 [1] y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007[2]. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. 11. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del contrato.
--	---

[1] Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo

[2] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	12. Las demás propias del objeto contractual Obligaciones del Contratista Lote No. 2 - Entregar los bienes requeridos, en la forma y el lugar establecido, los cuales deberán cumplir con lo señalado en el Anexo - Requerimientos Técnicos Mínimos entregar los elementos nuevos, en su empaque original y debidamente identificados, en el almacén de la Entidad de acuerdo con lo acordado con el Supervisor del Contrato. No se aceptarán productos remanufacturados - Entregar los productos de impresión nuevos y originales, debidamente sellados con sus hologramas de seguridad y marcas correspondientes, para lo cual deberá adjuntar a la oferta el certificado emitido por el Fabricante o por el distribuidor autorizado de la marca, no podrán ser remanufacturados - Garantizar la calidad de los elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato - Dar cumplimiento a los tiempos de entrega según la solicitud del supervisor del contrato. - Mantener los precios y condiciones establecidos en la oferta durante el tiempo de ejecución del contrato. - Efectuar el cambio de los productos por defectos de fabricación, mala calidad, que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas o por daños ocasionados en el transporte de estos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor. - Informar al supervisor del contrato sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evidencia de alguna dificultad, así como ofrecer alternativas que permitan garantizar la buena ejecución del contrato - Garantizar en el caso de productos importados, que estos fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales - Asumir por cuenta propia los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, traslado, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato. - Presentar la factura respectiva con el lleno de los requisitos fiscales, legales y administrativos y de acuerdo con los elementos suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato - Acreditar al supervisor del contrato, para el pago, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 [1] y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007[2]. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. - Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del contrato. - Las demás propias del objeto contractual.
--	--

[1] Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo

[2] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

1.4.2	Obligaciones del DNP	1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 2. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista. 3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera. 4. Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato. 5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 8. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.						
1.5	PRESUPUESTO OFICIAL	El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$91.381.922), incluidos los impuestos a que haya lugar. • Para el PRIMER LOTE, correspondiente a elementos de papelería y útiles de oficina por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$37.243.716), incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar. • Para el SEGUNDO LOTE, correspondiente a consumibles de impresión, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$54.138.206), incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.						
1.5.1.	Certificado de disponibilidad presupuestal	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026 con el PABS 130411126, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DNP 134626 de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto del DNP, con el siguiente rubro: <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th><th>VALOR</th><th>CDP</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES</td><td>\$100.286.952</td><td>134626</td></tr> </tbody> </table>	RUBRO	VALOR	CDP	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$100.286.952	134626
RUBRO	VALOR	CDP						
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$100.286.952	134626						
1.6	FORMA DE PAGO	El (los) pago(s) de la compraventa se efectuará (n) contra entrega por valor de los elementos efectivamente suministrados y de conformidad con los valores indicados por el contratista en la presentación de su oferta de acuerdo con el lote contratado, previa disponibilidad de PAC. Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: • Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. • Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica).						

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. Nota 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC. Nota 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.									
1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: La fecha de entrega de los elementos se acordará conjuntamente con la supervisión.									
1.8	GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el consultor se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DNP, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el personal que ha de utilizar el consultor y los riesgos definidos, el DNP considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la celebración del contrato</td></tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.</td></tr> </tbody> </table> Nota 1. - En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin costo adicional al DNP, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. Nota 2. – El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la celebración del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia									
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la celebración del contrato									
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor total del contrato	A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.									

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Nota 3. - En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, El contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. Nota 4: El contratista deberá constituir las garantías del contrato a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de SECOP II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su perfeccionamiento deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. Nota 5: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. Nota 6: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación.
1.9	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución para dar cumplimiento al objeto del contrato y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del DNP.
1.10	SUPERVISIÓN	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Almacén e Inventario de Bienes de la Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía, quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación, la Resolución Interna 2888 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.
1.11	SANCIONES	EL DNP podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.1	MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al cero punto cinco (0.5) del valor del contrato, por cada día de atraso en el

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026 AAAA	09 MM	21 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el DNP al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial. PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. PARÁGRAFO TERCERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO: La imposición de multas se regirá por la facultad unilateral que le atribuye al DNP el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.11.2	Cláusula Penal Pecuniaria:	En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el CONTRATISTA cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la firma del Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA.
1.12	INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	LIQUIDACIÓN	De conformidad con los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contrato que se derive del presente proceso de selección no será objeto de liquidación.
2.	CRONOGRAMA	
2.1	CRONOGRAMA	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II y en el Anexo n.º7 de la presente invitación.
2.1.1	Observaciones a la invitación a	La invitación se publicará por el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados se informen de su

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	presentar oferta	contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. Dichas observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección. El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.
2.1.2	Convocatoria a Mipymes	Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el termino citado el DNP publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastará con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes para cada uno de los lotes. (Art. 5 Decreto 1860 de 2021) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso de contratación. Después del término establecido en el cronograma para limitar la convocatoria a Mipyme Colombiana NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener: • Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS, indicando con claridad a que lote corresponde la solicitud. • Nombre y/o razón social del proponente • Domicilio principal • Teléfono

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		• Dirección • Dirección de Correo Electrónico Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos según sea el caso: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales solo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.
2.1.3	Adendas	El cronograma del proceso de contratación establece el término hasta el cual se podrán expedir adendas para modificar la invitación y en todo caso este tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

2.1.4	Cierre	Se dispondrá de un término para que los proponentes puedan presentar sus ofertas el cual será mínimo de un día hábil después de publicado el aviso de limitación a MiPymes y adendas.
2.1.5	Aclaraciones por solicitud del DNP	Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II.
2.1.6	Verificación de requisitos habilitantes y de la oferta	Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables. Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.
2.1.7	Informe Preliminar de Verificación y Traslado	En la fecha y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP publicará en la plataforma SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso. Los PROPONENTES podrán efectuar a través de la plataforma SECOP II, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el DNP o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.1.8	Acto de Adjudicación	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.
2.1.9	Acto de Declaratoria Desierta	El DNP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Mediante acto administrativo se manifestará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL DNP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos: • No se presente ninguna oferta. • Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento • Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo. Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.
2.2	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y normativa aplicable. CONTROL PREVENTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Teniendo en cuenta las funciones preventivas y de control de gestión atribuidas a la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 24 del Decreto Ley 262 del 2000, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) convoca a esta Procuraduría a realizar el acompañamiento pertinente al presente proceso de selección.
2.3	INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS	El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso. En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación. Este protocolo contine las instrucciones que deben seguir los usuarios del SECOP II en el caso en que se presente una falla general o particular que

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		interrumpe el normal desarrollo de los procesos de contratación en la plataforma. Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones. El correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad será: dsolorzano@dnpp.gov.co De la misma forma en caso de una posible indisponibilidad, los interesados y proponentes deberán estar atentos a la página WEB de la entidad como medio de comunicación complementaria. https://dnpp.gov.co/
2.4	IDIOMA	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II.
2.5	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II .
2.6	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:	Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.
2.7	CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE):	De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio “<i>Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes</i>”. Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso). Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación. Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.
2.8	APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):	Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.	FASES DE LA SELECCIÓN
	El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:
	FASE I
3.1	VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA
	Los proponentes interesados podrán presentar propuesta para uno (01) de los lotes o para los dos (2) lotes definidos en la correspondiente ficha técnica. Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio, y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021) Nota 1: La oferta económica que supere el presupuesto establecido para el lote 1 o lote 2 estará incurso en causal de rechazo El valor ofertado por cada uno de los lotes a los cuales se presenten los proponentes deberá incluir los tributos a los que haya lugar. Nota 2: El valor del presupuesto oficial estimado para cada uno de los lotes, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	- Para el primer lote, correspondiente a elementos de papelería y útiles de oficina por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$37.243.716), incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar. - Para el segundo lote, correspondiente a consumibles de impresión, por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$54.138.206), incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar. Nota 3: El proponente no podrá superar los valores unitarios estimados en la oferta económica, so pena de constituirse en causal de rechazo para el respectivo lote, ni superar el presupuesto estimado para cada lote. Nota 4: El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta presentado para cada Lote. Nota 5: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”. Nota 6: Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso. Nota 7: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato. Nota 8: La Entidad seleccionará mediante comunicación de la aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Nota 9: La oferta económica deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II, por lo tanto, la información allí consignada es la que será tenida en cuenta por la entidad Nota 10: Los valores señalados por el DNP en el formato de propuesta económica son precios techo de referencia que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica. Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. <u>Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad para cada lote so pena de RECHAZO de la propuesta.</u> Nota 11: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el DNP pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.
FASE II	
3.2	VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	Durante esta etapa, el DNP verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente el menor precio. Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.										
3.2.1	REQUISITOS TÉCNICOS										
3.2.1.1	ANEXO TÉCNICO El proponente con la carta de presentación de la oferta deberá manifestar que para cada lote acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en el ANEXO TÉCNICO del respectivo lote.										
3.2.1.2	CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO (LOTE 2) Los proponentes deberán aportar las certificaciones de Distribuidor Autorizado para los elementos del Lote No 2. Consumibles de impresión, expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia y/o sus representantes en Colombia y/o cadena de distribución dirigida a la Entidad, con vigencia no mayor a 30 días. Lo anterior garantiza que los productos adquiridos sean originales, lo cual reduce el riesgo de recibir unidades falsificadas las cuales pueden dañar los equipos de impresión, y atenta contra la libre y sana competencia en el mercado, lo que resultaría ser contrario con los fines del Estado.										
3.2.2	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE										
3.2.2.1.	Lote No 1. El oferente deberá presentar para este Lote máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, expedidas por entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del lote , expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuyo objeto y/o actividades específicas hagan referencia o se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, así: <table><tr><td></td><td>DENOMINACION</td><td>VALOR DEL ÍTEM</td><td>SMLMV 2026</td><td>EXPERIENCIA RELACIONADA</td></tr><tr><td>LOTE 1</td><td>Papelería y útiles de oficina</td><td>\$37.243.716</td><td>21.271</td><td>Compraventa y/o suministro y/o adquisición de, papelería y útiles de oficina.</td></tr></table> La sumatoria del valor total de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del lote No. 1, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Lote No 2. El oferente deberá presentar para este Lote máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados o copias de contratos con sus respectivas actas de liquidación, expedidas por entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial el lote , expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuyo objeto y/o actividades específicas hagan referencia o se encuentren relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, así:		DENOMINACION	VALOR DEL ÍTEM	SMLMV 2026	EXPERIENCIA RELACIONADA	LOTE 1	Papelería y útiles de oficina	\$37.243.716	21.271	Compraventa y/o suministro y/o adquisición de, papelería y útiles de oficina.
	DENOMINACION	VALOR DEL ÍTEM	SMLMV 2026	EXPERIENCIA RELACIONADA							
LOTE 1	Papelería y útiles de oficina	\$37.243.716	21.271	Compraventa y/o suministro y/o adquisición de, papelería y útiles de oficina.							

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2026	09	21
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

		DENOMINACION	VALOR DEL ÍTEM	SMLMV 2026	EXPERIENCIA RELACIONADA
	LOTE 1	Consumibles de Impresión	\$ 54.138.206	30.92	Compraventa y/o suministro y/o Adquisición de consumibles de impresión.
	La sumatoria del valor total de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del lote No. 2, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLLV) Nota 1: El proponente deberá acreditar por separado la experiencia para cada lote. Sin embargo, si alguna de las certificaciones contiene dentro del objeto los temas requeridos para los dos lotes podrá acreditarse en ambos, siempre y cuando así se incluya en las ofertas de los lotes respectivos. Nota: en caso de presentarse propuesta para los dos lotes deberán certificar lo solicitado para todos los dos lotes. La certificación deberá contener: i. Nombre o razón social del contratista ii. Fecha de inicio y de terminación del contrato iii. Objeto del contrato iv. Valor del contrato v. Expedida por la persona competente vi. Datos de contacto Nota 1: Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar como documento complementario a la certificación, el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse. Nota 2: El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado. Nota 3: En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señaladas en el acápite anterior para este requisito habilitante. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.				
3.2.2.2	Criterios diferenciales para MIPYME (Lote 1 y Lote 2)				

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026 AAAA	09 MM	21 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, deberá aportar hasta tres (03) certificaciones de contratos terminados o copias de contratos, para acreditar una experiencia específica sobre el cumplimiento de contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Nota 2: El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas. Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
3.2.2.3	Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente: a. De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “(...). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”. b. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos. c. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. d. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia en el presente

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2026	09	21
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	proceso, en caso de consorcios o uniones temporales será verificada y deberá acreditarse de manera proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros. e. Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse. f. El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, el DNP podrá requerir al proponente cualquier aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este. g. Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante. h. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. i. Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente. j. Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora. k. Así mismo, serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones. l. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes a través de los diferentes soportes que allegue para su acreditación, experiencia que se diligenciarán en el ANEXO – ACREDITACION EXPERIENCIA. m. El DNP se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: i. Nombre o razón social del contratista ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato iii. Objeto del contrato iv. Valor del contrato. v. Expedida por la persona competente Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL): 1. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros,
--	---

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	o anexas copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. - En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, acorde a su porcentaje de participación. - Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, o acredita la calidad de Mipyme, si es del caso, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
3.2.3.	Capacidad Financiera y Organizacional Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 no se exigirá capacidad financiera mínima a los proponentes conforme la naturaleza, cuantía del proceso de selección, y debido a que la forma de pago es contra entrega del producto contratado.
3.2.4	Capacidad Jurídica Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
3.2.4.1	Carta de presentación: El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas, y diligenciada según el formato del Anexo de la presente invitación a presentar OFERTA. La validez de la oferta deberá ser mínimo de 90 días. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. Si se trata de persona natural por ella misma y si se trata de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante legal en el documento de constitución y por los demás integrantes. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexas el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende la existencia de la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.
3.2.4.2	Autorización del Órgano Social Correspondiente:

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
3.2.4.3	Poder: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.
3.2.4.4.	Representación Legal, Duración y Objeto Social: Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, la cual deberá ser expedida dentro del mes anterior al cierre. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio. Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones: - Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta. - Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. - Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.
3.2.4.5	Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Si hay lugar a ello) Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica. El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y tres (3) años más. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.
	Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente: I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. II. El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	III. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar. • Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. • Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos de este, se deberá solicitar el número de identificación tributaria - NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales. IV. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido. V. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP. VI. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.
3.2.4.6	Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (persona jurídica) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026 AAAA	09 MM	21 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. Las personas naturales deberán declarar bajo la gravedad de juramento, que han efectuado el pago por concepto de aportes y el de sus empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de Propuesta para el presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.
3.2.4.7	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República: Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.
3.2.4.8	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el respectivo contrato. El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
3.2.4.9	Antecedentes Judiciales: El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
3.2.4.10	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.
3.2.4.11	Compromiso Anticorrupción: La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta. El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo n° 4 de la presente la invitación a presentar oferta.
3.2.4.12	Inhabilidades e Incompatibilidades En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el Anexo n.º. 5 de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo. En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
3.2.4.13	Fotocopia Cédula de Ciudadanía Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces.
3.2.4.14	Libreta militar Si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
3.2.4.15	Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos (REDAM)

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026 AAAA	09 MM	21 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021^[1], el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para el efecto el proponente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/ De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias
3.2.4.16	Situaciones de control. Verificación existencia de situaciones de control. En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de Un (1) día después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas

^[1] **ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2026	09	21
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En este sentido, los proponentes deberán allegar suscrito por el representante legal el anexo 15 DECLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones.
--	---

4.	CRITERIOS DE DESEMPATE
	En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar.
4.1.	PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS. Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia. a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
4.2.	PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE. La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente. A. Mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso. Copia de los documentos de identidad. C. En caso de personas jurídicas En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los LITERALES anteriores. D. En el caso de los proponentes plurales, Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente en este numeral. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.3.	PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997. Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: - Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva. - El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifieste el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.4.	PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY. El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo “<i>Acreditación de vinculación de personas mayores</i>” (certificación bajo la gravedad de juramento) la cual debe estar suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
4.5.	PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS. Para lo cual el proponente deberá adjuntar: a. Certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación, nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. b. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida, c. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales,

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.6.	PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE. Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda: - La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración - U otro documento que para el efecto determine la ley - Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.7	PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL siempre que se cumplan los siguientes literales:
4.7.1	<u>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.</u> Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el decreto 1860 de 2021; <i>(...) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</i> Para el caso de la mujer cabeza de familia: Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. <i>La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de</i>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	<i>identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</i> <i>Para el caso de personas en proceso de reincorporación o reintegración</i> Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda: <i>La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</i> <i>Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</i> <i>El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</i> <i>U otro documento que para el efecto determine la ley</i> <i>Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</i> <i>En el caso de las personas jurídicas</i>, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. <i>Tratándose de proponentes plurales</i>, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. <u>O por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración</u>, se acreditará de la siguiente manera: - Certificado bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo en el cual acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. - Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
--	--

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

4.7.2	El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4.7.3	En relación con el integrante numeral 4.7.1 del presente documento ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 4.7.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. NOTA Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
4.8	PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. a. Preferir la oferta presentada por una Mipyme: lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4¹ del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015².

¹ Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

² Decreto 1074 de 2015: PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

"Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	b. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente de este numeral. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
4.9	PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES. a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Tratándose de proveedores plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
4.10	PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR para lo cual:

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026 AAAA	09 MM	21 DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	a. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. b. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 35 del Decreto 2069 de 2020; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
4.11	PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES. Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17.
4.12	PREFERIR LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

	está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Para el efecto, el proponente deberá acreditar cualquiera de los tres postulados anteriores indicando bajo la gravedad de juramento a cuál hace mención.
4.13	UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano³; para lo cual el DNP ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, EL DNP asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, EL DNP tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, el DNP seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), EL DNP seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes. Nota 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la <i>propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.</i> Nota 2: En la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

³ <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

5.	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
5.1	Cuando no haya sido presentada oportunamente. No se tendrán por recibidas las ofertas que se alleguen por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma, se deberá seguir el procedimiento previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_in_disponibilidad_secopii.pdf .
5.2	Cuando el DNP haya solicitado presentar durante el término de traslado del informe, la presentación de algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y estos no sean subsanados en tiempo o en debida forma.
5.3	Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
5.4	Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
5.5	Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no los subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
5.6	Cuando la oferta presentada por proponente plural no se haga desde el usuario del proponente plural sino desde el usuario de uno de sus integrantes.
5.7	Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso; no obstante, el DNP, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.
5.8	Cuando tras el análisis económico se evidencien precios artificialmente bajos. Para el efecto se solicitarán las explicaciones a que haya lugar y de no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.
5.9	Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta y no se diligencie correctamente y en su totalidad el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, realizado en la plataforma SECOP II.
5.10	Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5.11	Cuando el valor total de la oferta una vez corregido (si a ello hubiere lugar), supere el valor del presupuesto oficial.

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

5.12	Cuando el proponente cotice alguno de los ítems que conforman la oferta económica, por encima de los valores tope establecidos por la Entidad, en los anexos y documentos del proceso.
5.13	Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
5.14	Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
5.15	Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
5.16	En los demás casos en que la Invitación Pública expresamente lo diga.
5.17	Las propuestas que excedan el 100% del valor unitario techo de cada ítem para este proceso de selección.
5.18	En los demás casos en que la Invitación Pública expresamente lo diga.
6.	DOCUMENTACIÓN PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (PROPONENTE ADJUDICATARIO)
	El proponente adjudicatario, a más tardar el día siguiente a la comunicación de la aceptación de oferta deberá allegar a través del SECOP II los documentos que se relacionan a continuación:
6.1	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: Copia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, emitida por la DIAN.
6.2	CERTIFICACIÓN BANCARIA: Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el DNP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado, con una expedición no mayor a 30 días calendario. (Para consorcio y unión temporal, puede ser a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo, conforme a lo convenido por ellos)

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

6.3	FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO: Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-FN-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-FN-02 Información Personal y tributaria.
6.4	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica DAFP Ley 190 de 1995.
6.5	DECLARACIÓN JURAMENTADA BIENES Y RENTAS El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, que señala que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública: 1) El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS. 2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica. Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/

Firma a través del SECOP II

JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO
Secretario General

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

ANEXO. ANEXO TÉCNICO

Tabla 1.- Relación de elementos requeridos para el ítem 1:

ÍTEM	ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BATERIA DESFRIBILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO 12V DC, 4,2 Ah	Batería de litio 12V de 4,2Ah para desfibrilador	Unidad	2
2	BLOCK CUADRICULADO CARTA	Block carta de 70 hojas cuadriculadas	Unidad	15
3	BOLIGRAFO CORRECTOR	Corrector liquido lápiz 9 ml aproximadamente con punta metálica microfina para el control de flujo de secado rápido.	Unidad	40
4	BOLIGRAFO NEGRO MINA NARANJA	Punta fina, semi gel 0,7, tinta negra mina naranja.	Unidad	500
5	BOLIGRAFO ROJO MINA NARANJA	Punta fina, semi gel 0,7, tinta roja mina naranja	Unidad	40
6	CAJA DE CARTÓN X-200 CALIBRE 790K	Caja Para Archivo Central Dimensiones internas: ancho: 20 cm. x alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. x alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm. Medidas que se podrán ajustar de acuerdo con el formato de la documentación. Diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la NTC 4436:1999. Papel para documentos de archivo. Requisitos para la permanencia y la durabilidad, y en la NTC 5397 Materiales para documentos de archivo con soporte papel. Características de calidad. (Ver anexo) Las principales especificaciones se anotan a continuación: Resistencia: El cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Recubrimiento interno: Debido a la composición del cartón corrugado, este material 24 tiene un valor de pH inferior a 7, para evitar la migración de ácido a los documentos, el cartón debe contar con un recubrimiento interior constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un pH neutro, debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se deben usar cartones que tengan un recubrimiento cuyo único componente sea parafina. Acabado: El cartón corrugado debe tener un acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones.	Unidad	250
7	CARPETAS PLASTIFOLDER DE PRESENTACIÓN OFICIO	Tamaño oficio, color blanco.	Unidad	100
8	CARPETA TIPO CATALOGO 0.5"	Tamaño oficio, color blanco	Unidad	30

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2026	09	21
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

ÍTEM	ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
9	CARPETA TIPO CATALOGO 1"	Pasta dura, bolsillo transparente exterior e interior. Para una capacidad 200 a 220 hojas Tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro	Unidad	20
10	CARPETA TIPO CATALOGO 2"	Pasta dura, bolsillo transparente exterior e interior. Para una capacidad hasta 450 hojas Tres aros redondos de 2 pulgadas de diámetro	Unidad	20
11	CARPETA TIPO CATALOGO 3"	Pasta dura, bolsillo transparente exterior e interior. Para una capacidad 525 a 600 hojas Tres aros redondos de 3 pulgadas de diámetro	Unidad	10
12	CARTULINA BLANCA OFICIO	Tamaño 21.6 x 34 cm, color blanco	Unidad	450
13	CARTULINA DE HISTORIAS LABORALES	Cartulina historias laborales: Material: cartulina. Gramaje: 135g. Color: blanco. Tamaño: 23cm de ancho x 33cm largo. No impresas. No plastificadas.	Unidad	500
14	CD-R VIRGEN ESCRIBIBLE	Capacidad: 700 MB o hasta 80 minutos de audio. Velocidad de grabación: hasta 52X para una grabación rápida y eficiente. Superficie blanca imprimible: especialmente diseñada para impresoras de inyección de tinta, ideal para imprimir fotografías o texto de borde a borde.	Unidad	100
15	CINTA FARGO YMCKOK 500 IMAG. DTC1500 CODIF	A todo color con dos paneles de resina negra y panel desobrelaminado transparente, 500 imágenes .A todo color, calidad fotográfica en la parte frontal, texto negro o códigos de barras en la parte posterior.	Unidad	2
16	CINTA PARA EMPAQUE 48 mm X 50m	Cinta para empaque 48 mm X 50m	Unidad	44
17	CINTA PARA ENMASCARAR 48 x 40	Cinta para enmascarar, 48 mm x 40 mts	Unidad	10
18	CINTA PARA ENMASCARAR 12 x 40	Cinta para enmascarar, 12 mm x 40 mts	Unidad	55
19	CINTA TRANSPARENTE 12MM X 40M	Cinta transparente 12mm X 40m	Unidad	30
20	CLIP ESTANDAR 501 COLORES/PLASTIFICADO	Presentación: Caja por 80 unidades. Material: Alambre de acero de bajo carbono cubierto con revestimiento de plástico (vinilo) para evitar la oxidación. Tamaño: Estándar (aproximadamente 31.5 - 32.5 mm de longitud). Diseño: Clip metálico plastificado de colores surtidos (rojo, verde, amarillo, azul, blanco).	Caja x 80 unidades	10
21	DVD-R RECORDABLE DISC 4.7 GB	Tipo: DVD-R • Capacidad de almacenamiento: 4.7 GB • Velocidad: 16x	Unidad	200
22	FECHADOR	Con bandas de caucho vulcanizado de alta resistencia; duración de la fecha de 10 años.	Unidad	3
23	GANCHO DOBLE CLIP 1"	Descripción Gancho doble clip metálico Pinza Larga de mayor durabilidad negro de 25 mm de ancho	Caja x 12 unidades	25
24	GANCHO LEGAJADOR	Material: plástico. Color: transparente. Longitud: 7cm. Tipo: expediente.	Unidad	1980

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA		FECHA		
			2026	09	21
			AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

ÍTEM	ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Diseño: Flexible de alta resistencia a la manipulación. Capacidad: 200 folios. Cierre: tipo corredera. Estable a temperatura y humedad		
25	LÁPIZ ROJO	Lápiz color rojo, hexagonal en madera	Unidad	40
26	LIBRETA DE TAQUIGRAFÍA	Material papel bond de 75g, el material debe cumplir con la NTC 4436:1998, tamaño carta, contenido resmas de 500 hojas	Unidad	10
27	MARCADOR PERMANENTE PUNTA DELGADA	Marcador permanente punta delgada tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie, trazo entre 0.6 mm a 1.7 mm, cierre hermético. Diferentes colores	Unidad	60
28	MARCADOR SECO BORRABLE MULTICOLOR	Para uso en tableros blancos o similares, rápido secado, fácil borrado, colores: Negro, Rojo y Azul	Unidad	350
29	NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS	Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas	Paquete x 100	88
30	NOTAS ADHESIVAS PEQUEÑAS	Notas autoadhesivas pequeñas/ taco/ bloque/ cubo de mínimo 100 hojas	Paquete x 100	180
31	NUMERADOR	Numerador con estructura metálica o mixta, numeración y reentintado automático, múltiples posiciones, Impresiones claras y precisas, Altura de dígito: 4mm x 3.5mm.	Unidad	2
32	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	Material Papel bond de 75g tamaño carta. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998, tamaño carta, contenido: Resmas de 500 hojas	Resma	1000
33	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	Material Papel bond de 75g tamaño oficio. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998, tamaño oficio, contenido: Resmas de 500 hojas	Resma	20
34	PEGANTE EN BARRA 40 GRAMOS	Pegante en barra de 40 gramos. Barra adhesiva con tapa rosca. Compuesta por 98% de ingredientes naturales y sin disolventes. Lavable en frío Sin ácido Base química: Almidón modificado. Color: Blanco Color después del secado: transparente. Tiempo de secado: 45 segundos. Valor pH: 10,5 Tamaño: 40gramos	Unidad	400
35	PILA ALCALINA AA	Tamaño AA Voltaje Mínimo de 1,5v	Paquete x 2	60
36	PILA ALCALINA AAA	Tamaño AAA Voltaje Mínimo de 1,5v	Paquete x 2	60
37	PILA DE BOTÓN DE LITIO CR2032 (3Voltios)	Pilas referencia CR2032, 3V, litio	Unidad	4
38	PILA RECARGABLE DE 9V	Tamaño 9v, voltaje 9v, alcalina, recargable	Unidad	4
39	PROTECTOR POLIPROPILENO CARTA	Material: polipropileno Contenido: 800 unidades Múltiples perforaciones	Unidad	800

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

ÍTEM	ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Bordes reforzados Medidas: 22 x 28 cm		
40	REGLA DE 30 CENTÍMETROS	30 Cm de longitud, material es acrílico, con medidas impresas en serigrafía	Unidad	20
41	RESALTADORES DE COLORES	Resaltador fluorescente. Resalta luminosamente el texto sin manchar. Punta biselada para resaltar los textos con línea fina y gruesa. Para todo tipo de papel Ancho de trazo 1 - 2 - 5 MM.	Unidad	300
42	TAJALÁPIZ ELÉCTRICO	Un orificio, para minas menor o iguales a 10 mm y otro para minas mayores a 10 mm, con depósito y dispositivo para sujeción en superficies. Forma de uso eléctrico. 120 v	Unidad	3
43	TARJETA PVC STANDAR PARA CARNETS CALIB	Paquete por 100 Tarjetas Blancas PVC (Sin Tecnología) Estándar CR80 de Calibre 30 para Carnetización, Compatible con todas las Impresoras de Carnet	Unidad	500
44	TIJERAS	Tijera de acero inoxidable hoja de acero inoxidable, con mango en plástico y fibra de vidrio entre 17 y 21 cm de largo	Unidad	40

Tabla 2.- Relación de elementos requeridos para el ítem 2:

ESTUDIO DE MERCADO CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN		
ÍTEM	NOMBRE	CANT
1	BLACK DRUM UNIT SP C430 RICOH MP C440 COLOR (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	2
2	BOTELLA DE DESECHO RICOH C440 (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	2
3	COLOR DRUM UNIT SP C430 RICOH (UNO POR CADA COLOR C,M,Y) PARA IMPRESORA RICOH SP C430 COLOR	12
4	KIT DE MANTENIMIENTO RICOH DRUM MP 501 (PARA IMPRESORA RICOH MP 501)	1
5	KIT DE MANTENIMIENTO RICOH DEVELOPMENT MP 501 (PARA IMPRESORA RICOH MP 501)	1
6	KIT DE MANTENIMIENTO RICOH P C301 (PARA IMPRESORA RICOH P C301)	1
7	KIT RICOH FUSING UNIT 501 (PARA IMPRESORA RICOH MP 501)	1
8	OPC DRUM MARCA RICOH MP 4055 (PARA IMPRESORA RICOH MP 4055)	5
9	TONER IMP RICOH C440 BLACK (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	8
10	TONER IMP RICOH C440 CYAN 821073 (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	4

 Departamento Nacional de Planeación	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA	FECHA		
		2026	09	21
		AAAA	MM	DD

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. DNP-MC-016-2026

ESTUDIO DE MERCADO CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN		
ÍTEM	NOMBRE	CANT
11	TONER IMP RICOH C440 MAGENTA (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	3
12	TONER IMP RICOH C440 YELLOW (PARA IMPRESORA RICOH MP C440 COLOR)	4
13	TONER RICOH MP 4055 (PARA IMPRESORA RICOH MP 4055)	8
14	KIT DE LIMPIEZA PARA IMPRESORA FARGO DTC 1500 (PARA IMPRESORA FARGO DTC 1500)	1